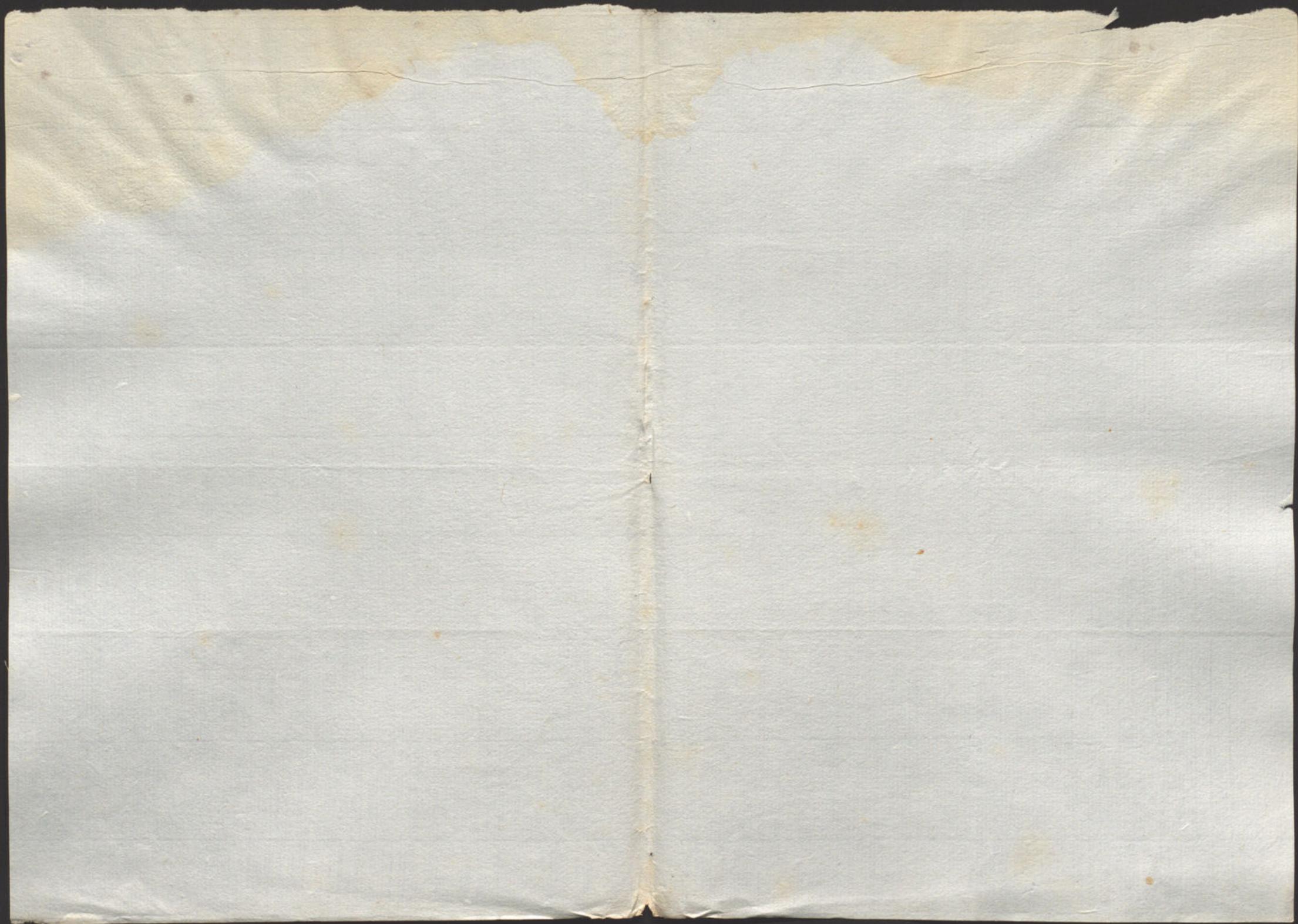


Mayo 1821.

09-03-04



Ciudadanos militares de la guarnicion de las Baleares.

Seguramente el feliz destino de estas Islas ha hecho que hasta ahora haya estado depositada la autoridad superior civil en el dignísimo patriota D. Guillermo de Montis; y cuando la salud deteriorada de este á consecuencia de la persecucion, que por su patriotismo sufrió en los tiempos aciagos, y por el constante desvelo y aíncó con que, al renacer nuestra libertad, se dedicó y ha dedicado hasta el dia á la consolidacion de nuestra adorada CONSTITUCION en su patria; cuando esta tiene el desconuelo de que por aquella causa cese en su mando, la misma benéfica mano, que atiende á la prosperidad de estas dichosas Islas, se lo mitiga y aun desvanece, proporcionándole el dignísimo remplazo de tal Gefe en el tan benemérito como ilustrado D. Antonio Buch. Por creerlo inútil, y mas por no ofender la modestia de este último, ni enumero sus servicios, ni emprendo hacer su justo elógió; mas el mas apático, el menos curioso habrá sin duda ya oido en estos dias las justas alabanzas á que tan acreedor es este distinguido Ciudadano. La mas perfecta union, la mas cordial armonía han reinado entre las Autoridades de estas Islas, no quedandome que desear, ni sabiendo como agradecerlo suficientemente al Gefe Político que hoy cesa; iguales consideraciones, igual justicia á mis sentimientos, igual beneficio para este leal Pais estoy segurísimo vamos él y yo á merecer y recibir del que le remplaza, consecuencia precisa é indispensable de que ni aquél, ni á este, ni á mí nos anima otro deseo, nos mueve otra ambicion que la de su prosperidad, cifrada esclusivamente en la marcha firme y magestuosa por la senda honorífica Constitucional, y en la consolidacion de nuestro benéfico sistema.

Sí Ciudadanos militares: á este se debe el que esten hermanados estos dos títulos, y que á diferencia de los dias de opresion y arbitrariedad, no seamos ya el juguete de esta y el instrumento de aquella respecto á nuestros conciudadanos, sino solo su apoyo, su defensa, siéndolo de las justas leyes que hemos jurado, y siendo los primeros á rendir solo á ellas las armas, y solo emplearlas cuando aquellas y sus órganos constituidos lo manden, en contra del desventurado que las desoiga ó quiera quebrantarlas.

Felice yo depositario, aunque sin bastante mérito, de la fuerza armada en esta Provincia, pues que dichosamente y con embidia de casi todas las de la Península, cuento no haber hecho uso de ella, ni que vuestros aceros y fuego se hayan empleado hasta ahora sino en funciones patrióticas, ya de gloriosos recuerdos de nuestra resurreccion política, ya para sellar mas y mas nuestros juramentos de vivir solo para ser Constitucionales, y de morir, si menester fuese, por que nuestra madre España no tenga jamas ya otro dictado y título. Honor eterno pues á los habitantes de estas Islas! honor á las bizaras Tropas que las guarnecen! honor eterno y felicidad completa les espera, continuando con semejante conducta, por la que está penetrado del mas vivo agradecimiento ácia aquellos, y vosotras el corazon de vuestro

Capitan general
Antonio de Zea.

